

DECRETO Nº

TEMUCO,

.1 5 DIC. 2016

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus

modificaciones posteriores.

2.- Oficio N° 2690/16 de fecha 25.05.2016, del Primer

Juzgado de Policía Local de Temuco, quien dictó sentencia ordenando la clausura definitiva

del local de Alcoholes.

3.- La Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de

Bebidas Alcohólicas.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que el contribuyente registra 6 infracciones los últimos

doce meses del presente año.

2.- Que la Jueza del 1er. Juzgado de Policía ordenó clausurar definitivamente el local de Avda. Francisco Antonio Pinto Nº 47 local 24, Rol 4-1350, por infracciones reiteradas.

3.- Según consta en Acta de clausura de fecha 03 de

Junio de 2016, el local fue clausurado en forma definitiva.

DECRETO

1.- Cadúquese en forma definitiva la patente de alcoholes, de acuerdo a lo ordenado por la Jueza del 1er Juzgado de Policía Local, por infracciones reiteradas.

Rol

: 4-1350

Razón Social

: Mora Soto Harold Gerardo

RUT

Actividad

: Restaurant Diurno

Domicilio Comercial : Avda. Francisco Antonio Pinto N°47 L 24

Caducacion

2.- Dejase establecido que no se renovó la patente, para

el 2° semestre del año 2016.-

4.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

 Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de chile, si fuese necesario.

6.- La Clausura se materializara mediante/un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Shile.

> ANOTESE, COMUNIQUESE Y ESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LCV/mru.

MUNICIPALIDAD

EMU

Dpto Rentas y Patentes

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEA

1193960